

Dn Joseph Puerto en conseq. de la d^{na}. a este a un
 tam. y aviendo informado de los extremos de la propo
 s^{ta}. q^{ta} la motaba / Dize encuentra q^{ta} tan lessos esta de q^{ta}
 el Sr. Dn Alfonso Manxera como Procurador q^{ta} de
 S. se aya excedido de lo q^{ta} es proprio de su encargo q^{ta}
 antes bien con el zelo, y azeptada conduta, q^{ta} acostumbra
 soluzto por el medio suave de la recombenz. extrajudic.
 como parece, a sex pres. a los vendedores de la Saladuxa,
 se arreglasen a las ordenanzas de S. como se lo gozo, sin
 el estrepito del ultimo rigoroso medio de acudir a pedir
 su observanz. adelantando el tiempo a
 el vna proprio alivio a el pp. q^{ta} se a experimentado y q^{ta}
 dho vendedores no azan padecido el sinsabor de costas
 y efectos de los apremios de q^{ta} podria revelarse alguna tri-
 buza en la concurrenz. de aquellos a este pueblo, y por
 lo q^{ta} aze a la observanz. de la ordenanza de S. sobre
 resistos de Saladuxa, y lo acordado sobre q^{ta} puntual
 m. se observe, sentando el zelo de los J. ^{res} Jueces, y felix
 executores sobre q^{ta} no se introduzca ni venda cosa q^{ta}
 no sea de calidad ni noziva a el pp. esta asegurado
 con dhas providenz. el medio seguro de las d^{na}s